



ORD. : N° 000332,

ANT. : Carta fecha 26.12.2012 de la arquitecta Jeannette Cortes Donoso solicita Informe Favorable Art. 55 proyecto "Oficinas Administrativas SELTEC ING. LTDA"

ORD. N° 37 del 25.01.2013 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Remite antecedentes complementarios a la Solicitud de Informe Favorable Art. 55° referida.

ORD. N° 097 del 31.01.2013 de SEREMI MINVU TARAPACA, comunicando observaciones a solicitud de informe favorable.

ORD. N° 248 del 02.03.2013 de SEREMI MINVU TARAPACA, comunicando observaciones a solicitud de informe favorable.

ORD. N° 102 del 19.03.2014 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Remite antecedentes complementarios a la Solicitud de Informe Favorable Art. 55° referida, para el proyecto "Ampliación Oficinas Administrativas SELTEC ING Ltda.".

MAT. : Indica Favorablemente la solicitud, mediante Informe DUI N°007/2014 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

ADJ. : Informe Favorable N° 007/2014 Expediente con antecedentes técnicos.

IQUIQUE, - 9 MAYO 2014

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE TARAPACA

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

- 1.- Me refiero al ORD. de solicitud indicado en ANT., por medio del cual se solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el proyecto "**Ampliación Oficinas Administrativas SELTEC ING Ltda.**", ubicado en Vía 5, manzana F, Sitio 2 ; Bajo Molle, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá.
- 2.- Al respecto, cumpla con adjuntar el Informe Favorable N° 007/2014, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, **incluyendo en el expediente este informe, los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

Saluda atentamente a usted,


LUIS ASTUDILLO ARDILES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

LAA/MRU/GAG
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes





INFORME DUJ N° 007/2014

- 1.- El presente Informe está referido al Proyecto "**Ampliación Oficinas Administrativas SELTEC ING Ltda.**", ubicado en Vía 5, manzana F, Sitio 2 ; Bajo Molle, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá.
- 2.- El predio en el que se emplaza el proyecto, se encuentra inscrito a nombre de SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL SELTEC LIMITADA, en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique, a fojas 179 Número 273 del Registro de Propiedad del año 2006.
- 3.- De acuerdo a los antecedentes y planimetría presentados el proyecto trata de un Establecimiento de Comercio, según lo establecido en los artículos 2.1.27. y 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- De acuerdo a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto contempla lo siguiente:

Rol: 2796-E

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	8.800 m²
Superficie total construida desglosada en	
Sup. Existente A- vivienda Superficie ampliada regularizada B1+B2 Galpones y Baños (Rec. Final N° 67 del 04-05-2014	730,98 m ²
Superficie ampliada a regularizar C1 1° Piso. Comedor	92,19 m ²
Superficie ampliada a regularizar C2 2° Piso. Oficinas	97,12 m ²
Superficie ampliada a regularizar D Casa Guardia .	26,75
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	1.093,92 M²
Superficie total a Regularizar	216,06m ²
Superficie área Libre	7.876,64 m ²

- 5.- Según SEA-COR N° 00170 del 22.04.2013, de SEA Región de Tarapacá, la iniciativa denominada "Aumento de superficie del proyecto Ampliación

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253

Oficinas SELTEC", no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental de manera previa a su ejecución.

- 6.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se informa favorablemente.
- 7.- En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI, establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales respectiva, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

Agua Potable : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Alcantarillado : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, red conectada a planta de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitarios y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Evacuación de Aguas Lluvias : El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

Pavimentación : Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Complementariamente, es pertinente señalar lo que indica el Artículo 2.1.35.:

"Las escalas o niveles de equipamiento se refieren a la magnitud o tamaño de las construcciones con tal destino, según la medida del efecto que produzcan en materia de flujos vehiculares y eventualmente peatonales, de acuerdo al tipo de vía existente que enfrentan, al número de personas contemplado según carga de ocupación, y a la cantidad de estacionamientos del proyecto. Para los efectos de los dispuesto en el presente artículo, se entenderá como vía existente aquella vía materializada y conectada con otra vía existente cuyo ancho de calzada sea igual o superior."

Electricidad : Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 8.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC) y edificios de estacionamiento, centros de reparación automotor y estaciones de servicio automotor (Título 4 Capítulo 11 OGUC); y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.
- 9.- Para todas las construcciones se deberá obtener los permisos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales respectiva, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.



GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
ARQUITECTO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU DE TARAPACA



MRJ/GAG
IGUIQUE, 05 de Mayo de 2013.

